



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a diez de febrero de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D^a Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D^a María Mercedes Pizarro Ramos., D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez dando fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026.
- 4º. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.
- 5º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO MINERO MEDICINAL DEL SONDEO DE MALOS PASOS
- 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º. APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026

Se da lectura al acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones y disposiciones generales:
BOE nº 259, de 28/10/2025: Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/10/28/pdfs/BOE-A-2025-21667.pdf>

BOE nº 285, de 27/11/2025: Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/11/27/pdfs/BOE-A-2025-24011.pdf>

BOE nº 290, de 03/12/2025: Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/03/pdfs/BOE-A-2025-24445.pdf>

BOE nº 290, de 03/12/2025: Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/03/pdfs/BOE-A-2025-24446.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

BOE nº 297, de 11/12/2025: Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/11/pdfs/BOE-A-2025-25362.pdf>

BOJA

BOJA nº 187, de 29/09/2025: Orden de 24 de septiembre de 2025, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/187/BOJA25-187-00002-12769-01_00326367.pdf

BOJA nº 193, de 07/10/2025: Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/193/BOJA25-193-00037-13068-01_00326666.pdf

BOJA nº 241, de 16/12/2025: Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/241/BOJA25-241-00010-16741-01_00330339.pdf

Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 426 a la 572 de 2025 y 1 a 40 de 2026 verificables con el CSV E5C3 E3B7 8182 7FEC FA2C .

PUNTO 3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Por la Presidencia se dio cuenta sucinta del contenido del Proyecto presupuestario que se trae a aprobación con un incremento global del 3,33 por

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026

ciento, resumiendo alguno de los aspectos más reseñables en el desarrollo de los distintos capítulos.

En general destacó la contención general de gastos corrientes con los incrementos legales en materia de personal. Igualmente destacó que los aumentos en el capítulo 2 del presupuesto derivaban en su mayor parte del incremento en la dotación de atención al Servicio de Ayuda a Domicilio

Destacó la contención del gasto, el detalle de los distintos programas de inversión y las bases de consignación de los ingresos.

Se hizo especial mención de algunos proyectos tales como la dotación de Tanatorio Municipal o la obra de la Plaza de la Constitución, insistiendo en la proyección plurianual de los mismos.

A instancias de la Presidencia por el Secretario Interventor se destacó, primero la limitación de ejercicio de la función interventora como consecuencia de las limitaciones organizativas, comunes a todos los municipios de poca población y por otra la fuerte dependencia de financiación de otras Administraciones para el normal desenvolvimiento de servicios.

Por el Grupo Popular el Portavoz Sr. Lopera Rodríguez, se adelantó el voto favorable por entender que, a pesar del tono continuista, se entienden las limitaciones generales que concurren en la gestión presupuestaria y de inversiones en los pequeños municipios.

Destacó la importancia de las políticas de la Junta de Andalucía al suponer el incremento en la dotación del Servicio de Ayuda a Domicilio el grueso del incremento total del Presupuesto.

Por la Presidencia se señaló que ciertamente se había producido un incremento de las dotaciones del SAD, pero, en buena medida, derivado de los retrasos acumulados de ejercicios anteriores.

Concluido el debate el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación.

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2026, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026



I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.026.

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos.....	174.500,00 €
2	Impuestos Indirectos.....	6.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos.....	174.143,00 €
4	Transferencias Corrientes.....	1.061.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.....	6.640,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales.....	1.500,00 €
7	Transferencias de Capital.....	867.000,00 €
8	Activos financieros.....	0,00 €
9	Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		2.291.283,00€

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal.....	492.632,00 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	627.850,00 €
3	Gastos financieros.....	501,00 €
4	Transferencias Corrientes.....	44.138,00 €
6	Inversiones reales.....	1.106.300,00 €
7	Transferencias de capital.....	20.130,00 €
8	Activos financieros.....	0,00 €
9	Pasivos financieros.....	2,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		2.291.283,00 €

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2024 y sus Bases de Ejecución:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número; Situación

Cuerpo	Escala-Subescala-Clase	Denominación	Grupo /Nivel	Número	Situación
Habilitación	Secretaría-	Secretario/a-	A1/A2; 29/26	1	Propiedad

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026

nacional	Intervención	Interventor/a			
Administración General	Administrativa	Administrativo/a	C1/22	2	1 Propiedad 1 Vacante OEP 2023
Administración Especial	Servicios Especiales	Vigilante Municipal	C2/18	1	Propiedad

B) Personal Laboral Fijo :

NºPuestos	Denominación	Jornada
1	Técnico Auxiliar Deportes	Completa
1	Técnico Auxiliar Cultura y Biblioteca	Completa
1	Arquitecto Técnico	Tiempo Parcial
1	Monitor Guadalinfo	Completa
1	Encargado servicios y cementerio	Completa

PUNTO 4º. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta del contenido de la Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, por la que se regula la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, y de que, conforme al contenido de la misma, se había considerado oportuno, el planteamiento de un Proyecto de un Espacio Multiciclo Natural y Parque Ecuestre en el actual Campo de Fútbol.

Por parte de Portavoz del Grupo Popular Sr. Lopera Rodríguez se cuestionó el diseño del parque, que combina entre otros usos los de parque canino, infantil y ecuestre en un espacio reducido con las previsibles interferencias entre todos ellos, por lo que, aún comprendiendo la premura de presentación de este tipo de convocatorias, agradecería que su Grupo Municipal hubiera podido hacer

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

aportaciones a la idea final.

Por la Presidencia se respondió que el Proyecto presenta las suficientes garantías de separación para que ninguno de los usos previstos interfiriera o condicione los demás.

Concluido el debate el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, ratificar la Resolución cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, modificada por Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre. Considerando la conveniencia de que por parte de esta Entidad se acometan diversas actuaciones coherentes con el objeto de la Orden y que redundan en la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "VILLAHARTA AL AIRE LIBRE: ENCUENTRO, NATURALEZA Y CONVIVENCIA. CREACIÓN DE ESPACIO DE MULTIOCIO NATURAL Y ÁREA ECUESTRE EN VILLAHARTA", por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (198.067,74 €). SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con la mencionada Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, modificada por orden ted/1074/2025, de 24 de septiembre, una subvención por importe CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (178.359,98 €) TERCERO.- Comprometer la aportación municipal de la cuantía no financiada CUARTO.- Someter la actual Resolución a la ratificación por al Pleno Municipal. Lo manda el Alcalde Presidente y como Secretario Certifico

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026

Punto 5º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO MINERO MEDICINAL DEL SONDEO DE MALOS PASOS

Por la Presidencia se dio cuenta de los antecedentes que concurren señalando que con la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES, CON FINES TERAPÉUTICOS, RELATIVAS AL RECURSO DE LA SECCIÓN B), DENOMINADO «MALOS PASOS 2» , culminamos una vieja aspiración de conseguir que el Ayuntamiento tenga la titularidad de las aguas mineromedicinales por las que Villaharta tiene renombre internacional.

Añadió que el camino ha sido largo y complejo y arranca en 2.020 con la solicitud ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la declaración de la condición como aguas minero-medicinales, de las aguas procedentes del sondeo denominado «Malos Pasos 2», que previamente y desde 2017, con medios propios y el apoyo económico de la Diputación, había sido objeto de los estudios técnicos preceptivos para garantizar su viabilidad.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Secretaría General de Industria y Minas emite resolución por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales, con fines terapéuticos para uso tópico y cura hidropínica, a las relativas del recurso denominado MALOS PASOS 2.

Con fecha 28 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Villaharta presenta ante la entonces Delegación de Industria en Córdoba, solicitud de autorización de aprovechamiento de las aguas declaradas minero-medicinales.

La solicitud iba acompañada del correspondiente Proyecto Técnico y Plan de Recuperación, y, tras atender las observaciones de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA) número 230 de 30 de noviembre de 2023, se somete a información pública el Proyecto total.

Con posterioridad, el 1 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA) número 191 de 1 de octubre de 2024, se somete a información pública el Plan de Restauración del perímetro.

El 12 de diciembre de 2024 se produce el informe favorable del Instituto Geológico y Minero dependiente del Gobierno de España.

El largo procedimiento administrativo prosigue con los informes favorables de la Dirección General de Minas (26 de marzo de 2025), el informe sanitario de la

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud (23 de julio de 2025) y por último de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Septiembre de 2025).

Con todos estos antecedentes con fecha 20 de octubre de 2025 se produce la ansiada Resolución que autoriza al Ayuntamiento de Villaharta, el aprovechamiento durante un periodo de 30 años de las aguas minero-medicinales, con fines terapéuticos para uso tópico y cura hidropínica, relativas al recurso denominado «MALOS PASOS 2».

Ahora el Ayuntamiento pretende adjudicar el aprovechamiento principal de las aguas, salvaguardando el acceso común de los vecinos, a algún establecimiento hotelero o de los denominados “spas”, que genere riqueza y empleo y contribuya a la puesta en valor de este recurso.

En la actualidad estamos pendientes de que por la empresa contratada para el asesoramiento se nos facilite el Pliego de Prescripciones Técnicas par licitar a la mayor brevedad el aprovechamiento y permitir revitalizar la máxima difusión de nuestras aguas medicinales.

A requerimiento del Sr. Barba Muñoz del Grupo Popular requirió algunas aclaraciones sobre el estado del Sondeo Malos Pasos I señalando la Alcaldía que se estaban intentando solucionar algunos problemas con la bomba pero que Malos Pasos II mantendría el uso que compatibiliza el libre acceso como hasta ahora y el régimen concesional para uso mineromedicinal.

Punto 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se plantearon asuntos de urgencia sometidos al amparo de los arts. 82.3 y 91.4 del ROF.

Punto 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Barba Muñoz se volvió a insistir en que en su opinión, colocar el parque canino junto a zona de manejo de caballos no era lo más recomendable y planteaba problemas de seguridad, respondiendo la Presidencia que habría suficiente separación y medidas para evitar que los perros invadieran las zonas de caballos pero que en todo caso se revisarían todas estas cuestiones en el proyecto definitivo.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=GCAUmo3mBXw&t=1786s):

<https://www.youtube.com/watch?v=GCAUmo3mBXw&t=1786s>

lo que como Secretario Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código seguro de verificación (CSV):

A228 CD06 538B CCF0 58DB



A228CD06538BCCF058DB

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 23-03-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 23-03-2026